



## #FreshStartMonday

Sanciones y los esfuerzos conjuntos para responder a los retos más importantes en la región centroamericana

¡Bienvenidos a #FreshStartMonday!



En la última semana se ha llevado a cabo el debate general del septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (#UNGA76), dentro del cual, entre otros, se agendó la discusión sobre el tema de "*Promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible*", incluyendo en específico las cuestiones de política macroeconómica concerniente a la promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible.

Este foro es importante ya que desarrolla una discusión multilateral sobre un amplio temario de asuntos de interés internacional, pero, sobre todo, haciendo énfasis en la necesidad de cooperación y esfuerzos conjuntos entre Estados. Dichos asuntos incluyen la atención a la pandemia derivada de COVID-19, medidas para abordar el cambio climático, y la promoción al respeto de los Derechos Humanos. Esta oportunidad de emprender esfuerzos conjuntos para responder a los retos más importantes en la actualidad llama la atención, ya que nuevamente en nuestra región centroamericana ha cobrado presencia en la opinión pública los temas concernientes a la migración irregular, y el combate a la corrupción.

Desde al menos 1950 y a la fecha, el gobierno de los Estados Unidos de América ha adoptado legislación implementando sanciones económicas y comerciales, retiro de apoyo y servicios consulares, congelación de activos financieros, y otros de distinta índole en contra de otros países, funcionarios públicos, y personas individuales, en respuesta a medidas de política exterior.

En los últimos meses, EEUU, a través del Departamento de Estado – agencia encargada de la política exterior-, ha anunciado acciones emprendidas en contra de algunos funcionarios y otras personas individuales en Centroamérica, con base en normativa reciente a la cual haremos mención a continuación. Cabe destacar que, de igual manera, el Reino Unido, a través de [\*The Global Anti-Corruption Sanctions Regulations 2021\*](#), legislación que se desprende de normativa antilavado en esa jurisdicción, ha emprendido iniciativas en este mismo sentido.



El Gobierno actual de EEUU ha expresado en reiteradas ocasiones la importancia de fortalecer el compromiso con Centroamérica y los esfuerzos diplomáticos con sus gobiernos, con un enfoque en atender las causas principales de la migración y una estrategia de cooperación con los gobiernos respectivos, instituciones internacionales, el sector privado y la sociedad civil.

Las acciones que se han emprendido recientemente, y han recibido atención del público, se inician con base en la sección 353 de la regulación contenida en el [United States-Northern Triangle Enhanced Engagement Act](#), el cual contempla consecuencias para personas individuales, tales como la inelegibilidad para obtener visas y denegación de autorización de entrar al territorio americano.

El proyecto de ley (*bill*) que precede esta regulación fue introducido en mayo de 2019 por el representante Eliot L. Engel, sobre la base de que el gobierno de EEUU autorice brindar asistencia extranjera a los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), requiriendo asimismo que el Departamento de Estado diseñe estrategias para atender el desarrollo económico, la corrupción y otras necesidades en estos países. Una parte de la asistencia estaría condicionada a que el país receptor tome acciones, tales como: a) informar a sus ciudadanos sobre los peligros de migrar a EEUU, b) combatir la trata de personas y tráfico de drogas, y c) combatir la corrupción.

La sección 11 de la normativa contempla que la corrupción en el Triángulo Norte por ciudadanos y funcionarios públicos daña significativamente la economía de estos países y limita a la ciudadanía de oportunidades, y que esta es llevada a cabo no solo por ciudadanos en lo privado y funcionarios públicos de estos países, sino en algunas instancias por individuos de terceros países, por lo que la imposición de sanciones a estas personas beneficiaría a la ciudadanía y gobiernos. Por tanto, las sanciones consisten en: a) Bloqueo de Activos, consistente en limitar las transacciones de propiedad e intereses de cualquier persona extranjera, en los casos que dicha propiedad e intereses se encuentre en los EEUU; b) Inelegibilidad para visas y admisión a EEUU, consistente en la limitación para recibir una visa o cualquier documento para ingresar a EEUU; y c) Revocación de visas vigentes, consiste en la cancelación de la misma con efectos inmediatos.



Derivado de lo anterior, en Julio de 2021, EEUU hizo público el informe de actores corruptos con base en la Sección 353 (b) y sus requerimientos contenidos en la normativa del Departamento de Estado denominada [Foreign Operations, and Related Programs Appropriations Act, 2021](#), identificando personas individuales en el extranjero que habrían participado en acciones que afectan los procesos democráticos en la región. Dicho informe se revisa y amplía constantemente.

Adicional al informe anterior, se encuentra también las sanciones que derivan de la Ley Kingpin ([Foreign Narcotics Kingpin Designation Act](#)) y la Ley Magnitsky ([Global Magnitsky Human Rights Accountability Act](#)). La primera de estas leyes tiene como objetivo la imposición de sanciones económicas y migratorias en contra de narcotraficantes extranjeros, sus organizaciones y asociados, mientras que la segunda, establece el mismo tipo de sanciones, y está dirigida en contra de personas responsables o cómplices o que se hayan involucrado directa o indirectamente en ciertos abusos de derechos humanos o actos de corrupción en cualquier parte del mundo. Este tipo de normativas tienen fundamento en la política de EEUU de sancionar ciertas actividades criminales de naturaleza “global” (narcotráfico y corrupción) con el propósito de proteger la seguridad nacional, la política exterior y la economía de EEUU.

En un encuentro sostenido en marzo del presente año, la Vicepresidente de EEUU reafirmó el compromiso de esa administración al Presidente de Guatemala, con el propósito de trabajar juntos y expandir la colaboración para beneficiar a todas las personas de nuestra región<sup>[1]</sup>. Estas prioridades han sido asimismo reiteradas a los Ministros de Relaciones Exteriores que representan a México, Belice, Costa Rica, Guatemala, Panamá, Honduras y El Salvador<sup>[2]</sup>.

Nuestro equipo de Cumplimiento se encuentra en constante revisión de la normativa y procesos que emprenden gobiernos aliados y sus agencias, y que pueden repercutir en las actividades comerciales de nuestros clientes en Guatemala y la región centroamericana, así como en la tramitación de los procesos litigiosos que nos son encargados, esto con el propósito de administrar los riesgos derivados de estas interacciones y velar por el cumplimiento de la ley en todo proceso.

**¡Que disfrute su café!**



---

[1] <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/statements-releases/2021/03/30/readout-of-vice-president-kamala-harris-call-with-president-alejandro-giammattei-of-guatemala/>

[2] <https://www.state.gov/secretary-blinkens-meeting-with-mexican-foreign-secretary-and-central-american-foreign-ministers/>



[Rodrigo Callejas](#)



[Emanuel Callejas](#)



[Paola Montenegro](#)



[Juan Andrés Marroquín](#)

